



**APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE 10 BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE POSTULACION EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TITULO II MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y TITULO III AMPLIACION DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A DAMNIFICADOS SISMO 2014.**

**RESOLUCION EXENTA N° 205** \_\_\_\_\_/

**IQUIQUE, 12 de mayo 2021**

**VISTO:**

- a) Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Ex. N° 2671/2014, de V. y U. que dispone llamado a postulación en condiciones especiales para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, destinados a damnificados sismo 2014 de las regiones de Arica Parinacota y Tarapacá.
- c) Res. Ex. N° 658/2015, de V. y U. que dispone llamado a postulación extraordinaria para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, destinados a damnificados sismo 2014 de las regiones de Arica Parinacota y Tarapacá.
- d) Res. Exentas N° 7711/2014, N° 8840/2014; N° 1753/2015; N° 266/2015; N° 2973/2016 y N° 408/2016, todas del Ministerio de V. y U., que aprueban nómina de seleccionados a llamados PPPF, a que se refiere los vistos b) y c),
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 de 2020 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 516, de fecha 26 de abril de 2021, de SERVIU Tarapacá, se solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a 10 certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, correspondientes a beneficiarios que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento, todos de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros, Solicitud de aumento de plazo de vigencia de fecha e Informe Técnico respectivo, de fecha 15 de abril de 2021, en el que se contienen los

fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, las cuales se dan por reproducidas en este acto, siendo de fundamento principal y según indica que no obstante encontrarse las obras ejecutadas en un 100%, se acota que: "...estas obras por distintas razones no contaron con toda la documentación administrativa necesaria para el inicio de las obras y para realizar el cierre de las obras según conducto regular, por lo que se ha recopilado toda la información posible en conjunto con la EP y realizado un procedimiento visado por el Depto. Jurídico para efectos de proceder a realizar los pagos respectivos, en consideración a que se ha constatado que las obras han sido realizadas. Cabe señalar que los beneficiarios se encuentran a la espera, de poder ser desmarcados de sistema, en consideración a que las obras se encuentran terminadas y algunos desean postular a nuevos beneficios, lo cual no ha sido posible a la fecha por encontrarse en estado vigente no pagado." Se aclara en la oportunidad, que las obras se encuentran ejecutadas y sin reclamos asociados a la fecha.

Se agrega, por último, que SERVIU cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos que demande el proyecto durante el año 2021.

3.- Que, conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

4.- Que, el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, previa revisión de los antecedentes, otorga su conformidad a la solicitud a que se refiere este instrumento y requiere la emisión del acto administrativo correspondiente.

6.- Que, la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente a los proyectos previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1° **OTORGASE** un nuevo plazo vigencia hasta el día 12 de octubre de 2021, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, a 10 beneficiarios de la comuna de Iquique, damnificados por el sismo del año 2014 y que se individualizan a continuación, de acuerdo a nóminas aprobadas mediante Res. Exentas a que se refiere el visto d), de este instrumento y a lo indicado en nómina que se adjunta a Ord. N° 516/2021 de SERVIU Tarapacá:

N°	Beneficiario	Cédula de Identidad
1	ADRIANA GLORIA RAMIREZ ROJAS	
2	YOLANDA ISABEL OSSANDON ALVAREZ	

3	ROSSANA BRIGIDA ROQUE ROQUE		
4	FRANCISCO JAVIER VERA TAPIA		
5	VICTORIA FRANCISCA VERA ACOSTA		
6	GLORIA DEL CARMEN OLIVARES		
7	NINOSKA ANGELICA CONTRERAS DIAZ		
8	IGNACIO REINALDO ROJAS SANCHEZ		
9	LEONOR MANUELA RUIZ LEON		
10	YESSENIA MATURANA CHAMBE		

**2° DEJESE**, constancia en certificado precedentemente individualizado, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

**3° TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPR/JCPS/VGC/RBV  
**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.